



**Rad. 680013110004-2020-00324-00 SUCESION**

Al Despacho de la señora Juez, sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga,  
14 de diciembre 2020

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Póngase en conocimiento de los interesados las respuestas remitidas por la  
DIAN visible a folios 69 a 73 y 80 a 85 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por  
anotación en ESTADO N° **136** FIJADO HOY a las  
8:00AM. Bucaramanga, **15 DE DICIEMBRE**  
**DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

**20201125 104235402-15351 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-  
ENVÍO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - RAD. VIRTUAL  
No.004E2020019908**

004402\_gestiondocumental <004402\_gestiondocumental@dian.gov.co>

Miércoles 25/11/2020 1:29 PM

**Para:** Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>

**CC:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (300 KB)

OFICIO DIAN.pdf;



**COMUNICACIÓN VIRTUAL**

104235402 - 15351

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y trámite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

Gracias.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 1

Cordialmente,

Comunicaciones Oficiales  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Dian Seccional Bucaramanga  
Calle 36 N°. 14 – 03  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



55

**De:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga [<mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

**Enviado el:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 08:32 a.m.

**Para:** 004402\_gestiondocumental <[004402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@dian.gov.co)>; notificacionesjudicialesdian <[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)>

**CC:** [urielcobos20@hotmail.com](mailto:urielcobos20@hotmail.com)

**Asunto:** RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. El trámite y costo que genere serán asumidos por la parte interesada a la cual se copia este mensaje de datos.

Cordialmente,



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de  
Bucaramanga

Correo: [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6428326

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <[firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co](mailto:firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 10:46 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-324 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-.  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.  
Oficio N° 2144– 2020-00238

Señores:

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-**  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO SUCESION INTESADA  
RADICADO: 68001-31-10-004-**2020-00324**-00  
DEMANDANTE: JUAN DAVID BADILLO Y JAIRO ANDRES BADILLO representados por YANETH CAICEDO CARVAJAL C.C. 63515874  
CAUSANTES: MIGUEL BADILLO ROA C.C. 5389296

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso librar oficio remitiendo la información pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto 2503 de 1987,

CAUSANTE: MIGUEL BADILLO ROA C.C. 5389296

VALOR DE LOS BIENES -señalado en demanda: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$233.512.120.72)

Se remite este oficio a través de canal digital del Despacho en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020, advirtiendo que los costos que genere esta inscripción serán sufragados por la parte interesada. Favor contestar a nuestro correo institucional citando radicado y partes procesales.

Se adjunta auto admisorio, certificación de defunción del causante y relación de bienes relictos

Sírvase proceder de conformidad.

**Firmado Por:**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**221249ddb5a147dbe79d301cbf81d98e8ae89faf0cc07f60838980d8bd882862**  
Documento generado en 24/11/2020 10:42:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20201204 104235402-16192 DIAN BUCARAMANGA DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS-  
OTROS ASUNTOS - ENVÍO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-CAUSANTES  
MIGUEL BADILLO ROA C.C. 5389296 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE  
BUCARAMANGA-RAD. VIRTUAL No.004E2020021068

004402\_gestiondocumental <004402\_gestiondocumental@dian.gov.co>

Vie 4/12/2020 5:36 PM

Para: Juan Andres Bayona Lizcano <jbayonal@dian.gov.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Milena Triana Toloza <strianat@dian.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (300 KB)

OFICIO DIAN.pdf;



COMUNICACIÓN VIRTUAL

104235402 - 16192

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia competente del trámite de la comunicación por direccionamiento equivocado en el encabezado del asunto, solicitamos que su dependencia realice el respectivo direccionamiento a la dependencia correspondiente (atendiendo el art. 21 Ley 1755 30/06/2015), con copia a este buzón.

Gracias.

FOLIOS: 1 ANEXOS: 1

Cordialmente,

Comunicaciones Oficiales  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales  
Dian Seccional Bucaramanga  
Calle 36 N°. 14 – 03  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



S21

**De:** Juan Andres Bayona Lizcano

**Enviado el:** viernes, 04 de diciembre de 2020 01:53 a.m.

**Para:** 004402\_gestiondocumental <[004402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@dian.gov.co)>

**Asunto:** RV: OTROS ASUNTOS - RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Muy buenas noches cordial saludo, por favor asignar número de radicado para continuar con el trámite.

Cordialmente,

**Juan Andrés Bayona Lizcano**

**Abogado Ejecutor Delegado**

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas.

☎ 6309444 Ext: +945047

CL 36 N° 14 -03 / piso 3 / Bucaramanga

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



**De:** Nubia Stella Daza Gomez <[ndazag@dian.gov.co](mailto:ndazag@dian.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 12:09 p. m.

**Para:** Juan Andres Bayona Lizcano <[jbayonal@dian.gov.co](mailto:jbayonal@dian.gov.co)>

**Asunto:** RV: OTROS ASUNTOS - RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

**De:** notificacionesjudicialesdian

**Enviado el:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 11:31 a.m.

**Para:** Mabel Elena Zambrano Rueda <[mzambranor@dian.gov.co](mailto:mzambranor@dian.gov.co)>; Nubia Stella Daza Gomez <[ndazag@dian.gov.co](mailto:ndazag@dian.gov.co)>

**Asunto:** OTROS ASUNTOS - RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Bogotá, D.C.

IMPORTANCIA ALTA

Doctora

**MABEL ELENA ZAMBRANO RUEDA**

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
Ciudad

Doctora

**NUBIA STELLA DAZA GOMEZ**

Jefe de División de Recaudo y Cobranzas.  
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
UAE DIAN.

Remito correo electrónico recibido en este buzón para lo de su trámite.  
Agradecemos dar respuesta directamente al solicitante, SIN copia a este Buzón.  
Cordialmente,

**Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN**

Subdirección de Gestión de Representación Externa  
Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN  
Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América  
E-mail: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

---

**De:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Enviado el:** miércoles, 25 de noviembre de 2020 8:32 a. m.  
**Para:** 004402\_gestiondocumental <[004402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:004402_gestiondocumental@dian.gov.co)>; notificacionesjudicialesdian <[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)>  
**CC:** [urielcobos20@hotmail.com](mailto:urielcobos20@hotmail.com)  
**Asunto:** RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. El trámite y costo que genere serán asumidos por la parte interesada a la cual se copia este mensaje de datos.

Cordialmente,



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de  
Bucaramanga

Correo:  
[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6428326

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <[firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co](mailto:firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co)>  
**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 10:46 p. m.  
**Para:** Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Asunto:** Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2020-324 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la

Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326**  
**[j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.  
Oficio N° 2144– 2020-00238

Señores:

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN-**  
[notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO SUCESION INTESADA  
RADICADO: 68001-31-10-004-**2020-00324**-00  
DEMANDANTE: JUAN DAVID BADILLO Y JAIRO ANDRES BADILLO representados por YANETH CAICEDO CARVAJAL C.C. 63515874  
CAUSANTES: MIGUEL BADILLO ROA C.C. 5389296

Comendidamente me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso librar oficio remitiendo la información pertinente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto 2503 de 1987,

CAUSANTE: MIGUEL BADILLO ROA C.C. 5389296

VALOR DE LOS BIENES -señalado en demanda: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$233.512.120.72)

Se remite este oficio a través de canal digital del Despacho en cumplimiento al artículo 11 del decreto 806 de 2020, advirtiéndole que los costos que genere esta inscripción serán sufragados por la parte interesada. Favor contestar a nuestro correo institucional citando radicado y partes procesales.

Se adjunta auto admisorio, certificación de defunción del causante y relación de bienes relictos

Sírvase proceder de conformidad.

**Firmado Por:**

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
**SECRETARIO CIRCUITO**  
**JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**221249ddb5a147dbe79d301cbf81d98e8ae89faf0cc07f60838980d8bd882862**  
Documento generado en 24/11/2020 10:42:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**